



3.1.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

Procedimiento: Juicio Monitorio 526
 Sobre: JUICIO MONITORIO
 De: D/ña. BIGBANK AS CONSUMER FINANCE ESPAÑA
 Procurador/a Sr./a.:
 Letrado/a Sr./a.: J.
 Contra D/ña.: M.
 Procurador/a Sr./a.:
 Letrado/a Sr./a.: S.

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de referencia, se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue: **DILIGENCIA DE ORDENACION DEL LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/A.D/D***

En Aracena, a quince de febrero de dos mil dieciséis.

Por recibido los anteriores oficios de designación de letrado y procurador de Asistencia Jurídica Gratuita a D*, únanse a los autos de su razón y dése traslado al mismo, para poder seguir con los tramites oportunos en el presente procedimiento, advirtiéndole que le restan 20 días para OPOSICION a la demanda.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Recurso de reposición en el plazo de cinco días, desde su notificación, ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

Y para que sirva de notificación en forma a quien abajo se indica, extiendo y firmo la presente en Aracena a 15 de febrero de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



D/ña.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)"



3.2
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E
21 ENE. 2016
REGISTRO ENTRADA

**ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
DE LOS TRIBUNALES DE [REDACTED]**

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ
[REDACTED]

Diligencias: PROCESOS MONITORIOS Y DECLARATIVOS DERIVADOS
Expediente: 06/2015/[REDACTED]
NIG: [REDACTED]
Asunto Nº: [REDACTED]
Encartado D./ña: [REDACTED]
DNI: [REDACTED]

ILMO. SR.

En cumplimiento de lo interesado en su Oficio, referido a las actuaciones arriba reseñadas, tengo el honor de participar a V.I que el turno de oficio solicitado corresponde al procurador D./a. [REDACTED]

PROCURADOR ASIGNADO EXCLUSIVAMENTE PARA EJERCER EN EL PARTIDO JUDICIAL DE: [REDACTED]

Reciba un cordial saludo.

Huelva, a 18-enero-2016

LA DECANA





**ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
DE LOS TRIBUNALES DE**

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ

Diligencias: PROCESOS MONITORIOS Y DECLARATIVOS DERIVADOS

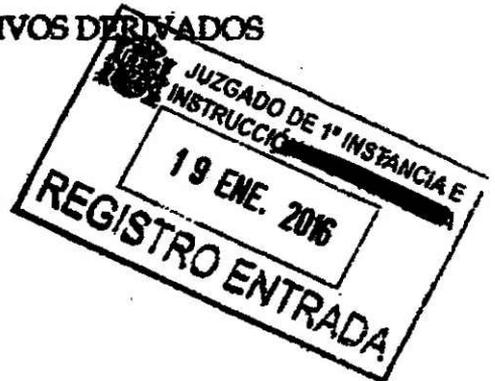
Expediente: 06/2015/

NIG:

Asunto N°:

Encartado D./ña:

DNI:



ILMO. SR.

En cumplimiento de lo interesado en su Oficio, referido a las actuaciones arriba reseñadas, tengo el honor de participar a V.I que el turno de oficio solicitado corresponde al procurador D./a.

PROCURADOR ASIGNADO EXCLUSIVAMENTE PARA EJERCER EN EL PARTIDO JUDICIAL DE:

Reciba un cordial saludo.

18-enero-2016

LA DECANA





ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS

COMISION DEL SERVICIO DE ORIENTACION JURIDICA
DESIGNACIÓN DE ABOGADO DE OFICIO

ILMO. SR. JUEZ DEL JUZGADO DE
INSTANCIA E INSTRUCCION

Examinada la presente solicitud NIE: [REDACTED] de Sr/Sra. [REDACTED] y con domicilio en [REDACTED] para la asistencia Jurídica Gratuita, y una vez estudiada la misma, y en relación con lo declarado por el solicitante y documental aportada, y a tenor de lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/96 de Asistencia Jurídica Gratuita y art. 11 de su Reglamento, procede la designación provisional de Abogado de Oficio, que turnado ha correspondido al Letrado D/Dña. [REDACTED] Colegiado N.º [REDACTED] domicilio [REDACTED] para que dentro del Turno de Oficio, proceda a la formulación del correspondiente procedimiento PROCESOS MONITORIOS Y DECLARATIVOS DERIVADOS, [REDACTED] seguido en el Juzgado [REDACTED]

Dado el carácter provisional que tiene la presente designación, le informamos que el reconocimiento del Derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita es competencia exclusiva de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita (Junta de Andalucía), la cual procederá a notificarle la resolución adoptada, en el caso de que esta fuese denegatoria, se le advierte que quedará sin efecto el nombramiento provisional de Abogado de Oficio, teniendo Vd. la obligación de abonarle los honorarios devengados por su intervención (Art.18 de la citada Ley AJG).

Del mismo modo se advierte que si como consecuencia del procedimiento obtuviera un beneficio económico sin condena en costa para la parte contraria, estará obligado a pagar los honorarios causados en su defensa, siempre que estos no excedan de la tercera parte de lo que haya obtenido en el pleito, en cuyo caso se reducirán a lo que importe dicha tercera parte (Art.36.3 de la mencionada Ley).

[REDACTED] 14 de Febrero de 2016

EL DECANO,
[REDACTED]